MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECAN ATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 15 MAR 2018

VISTO: el Expediente N° 00-02895/2016, mediante el cual la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, solicita equivalencias en las asignaturas aprobadas en la Carrera Abogacía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98, con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria de Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 407/10, ambas se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.-

Que, la ocurrente solicita equivalencia en las asignaturas: **Derecho Público Especial, Práctica Jurídica Orientada I, Principios Fundamentales de Derechos Reales, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Civil y Comercial, Procedimientos Relacionados con la Subasta Judicial y Prácticas Registrables, Práctica Jurídica Orientada II; y Práctica Jurídica Orientada III**, asignaturas que por Estructura Matricial dependen de esta Unidad Académica.-

Que, a fs. 12/15, obra Ficha del Alumno, Historia Académica, donde consta que la solicitante registra las asignaturas aprobadas en la Carrera Abogacía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98.-

Que, mediante Resolución del C.D.D.A.Cs.S.J.y E. N° 457/12, se establece el Régimen de Equivalencias y Complementos de Materias, entre los Planes de Estudios de las Carreras: Abogacía (Ordenanza del H.C.S. N° 089/98), frente a la Carrera: *Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público* - Ordenanza N° 407/10.-

Que a fs. 19, la Profesora Titular de la asignatura, Derecho Público Especial, Dra. Analía PORRAS, se expide aconsejando otorgar equivalencia directa.-

Que a fs. 20, el Profesor Titular de la asignatura, Práctica Jurídica Orientada I, Dr. Alejandro MORICONI, se expide aconsejando denegar la equivalencia solicitada.-

Que a fs. 21, el Director de la Carrera Tecnicatura Universitaria de Subastador y Martillero Público, Dr. Horacio ROMERO, se expide aconsejando otorgar equivalencia directa en la asignatura: Procedimientos Relacionados con la Subasta Judicial y Prácticas Registrables.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 123

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 15 MAR 2018

Que a fs. 22, el Profesor Titular de la asignatura, Práctica Jurídica Orientada II, Lic. Claudio CARRIZO, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que a fs. 23, el Profesor Titular de la asignatura, Práctica Jurídica Orientada III, Dr. Fernando ESCRIÑA, se expide aconsejando otorgar equivalencia directa.-

Que, resulta pertinente el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Alumnos - Ordenanza del H.C.S. N° 283/04, Art. 96, inc. a) y Art. 97, inc. a).-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja,

EL DECANO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, en la asignatura: **Derecho Público Especial**, Nota: 5 (cinco), del 1° Año, 2ª Cuatrimestre, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 407/10, Sede Capital.-

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia a la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, en la asignatura: **Práctica Jurídica Orientada I**, del 1° Año, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 407/10, Sede Capital.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, en las asignaturas: **Principios Fundamentales de Derechos Reales**, Nota: 6 (seis), 2° Año, Régimen Anual; **Derecho Administrativo**, Nota: 4 (cuatro), 2° Año, 1° Cuatrimestre, **Derecho Procesal Civil y Comercial**, Nota: 10 (diez), 2° Año, 2° Cuatrimestre **Procedimientos Relacionados con la Subasta Judicial y Prácticas Registrables**, Nota: 6 (seis); del 2° Año, 2° Cuatrimestre, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 407/10, Sede Capital.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 123

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 15 MAR 2018

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, en la asignatura: **Práctica Jurídica Orientada II**, del 2° Año, 2ª Cuatrimestre, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 407/10, Sede Capital, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez las unidades: 2 (DOS) y 3 (TRES), del programa vigente.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **MARIA BELEN BRIZUELA, D.N.I. N° 25.640.143, M.U. N° SSM 155**, en la asignatura: **Práctica Jurídica Orientada III**; Nota: 10 (diez); del 3° Año, 1° Cuatrimestre, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Subastador y Martillero Público, Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. N° 407/10, Sede Capital.-

ARTICULO 6°.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J Y E. N° 123

Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja